

eLeVe

Desvinculación. Acuerdo entre partes. Homologación.



Una empresa con su empleado llegaron a un acuerdo entre partes para la desvinculación de la empresa (01/2023). ¿Este acuerdo debe estar homologado por el Ministerio de Trabajo?

Es conveniente formalizar el acuerdo, sea por intermedio del Seclo o un mutuo acuerdo por escritura pública.